

Santiago, 8 de noviembre de 2016

Propuestas que se someterán al voto de los Accionistas en la Junta Extraordinaria de Accionistas de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., a celebrarse el 24 de noviembre de 2016, a las 10:30 hrs.

Estimado accionista:

El presente documento tiene como objetivo exponer a usted, los fundamentos de cada una de las materias que serán sometidas a su consideración en la próxima Junta Extraordinaria de Accionistas de Liberty Compañía de Seguros Generales S.A. (la "Sociedad" o "Liberty"), a celebrarse el día 24 de noviembre de 2016, a las 10:30 horas (la "Junta").

1.- MATERIAS DE LA JUNTA.

A.- Operación con parte relacionada

Aprobar, en primer lugar, conforme a los términos del Título XVI de la ley número 18.046 (la "LSA"), en particular su artículo 147, la operación con parte relacionada consistente en la propuesta de fusión por incorporación de Compañía de Seguros Generales Penta S.A. ("Penta") en Liberty, a que se refiere el literal B. siguiente, teniendo en consideración los siguientes antecedentes que se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social de calle Hendaya 60, piso 10, comuna de Las Condes, y en el sitio web de Liberty, [http:// www.liberty.cl](http://www.liberty.cl):

1. Informe del evaluador independiente KPMG sobre las condiciones de dicha eventual fusión, sus efectos y su potencial impacto para Liberty, y
2. Opiniones individuales de los directores de Liberty, que se han puesto a disposición de los accionistas en el plazo y forma que prescribe el artículo 147 de la LSA.

B.- Fusión

Si se aprobare la operación señalada en el literal A. anterior, aprobar, conforme a los términos del Título IX de la LSA y del párrafo 3 del Título IX del Reglamento de Sociedades Anónimas:

1. La fusión por incorporación de Penta en Liberty, de modo que, como consecuencia de la fusión, Penta sea absorbida por Liberty, que será la entidad sobreviviente, incorporándose a Liberty la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y accionistas de Penta, estableciendo los términos y condiciones de la misma y la correspondiente relación de canje.
2. La aprobación de los documentos que servirán de base para la fusión, en particular, los balances de Liberty y de Penta al 30 de septiembre de 2016, debidamente auditados por la empresa de auditoría Ernst & Young Ltda.; el informe pericial preparado por Deloitte, la relación de canje de las actuales acciones de Penta por acciones de Liberty que esta sociedad emitirá para ser entregadas a los accionistas de Penta, en la proporción que fije la Junta, y, en general, todos los antecedentes previstos en el artículo 155 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

3. El aumento del capital social, para reflejar los efectos de la fusión, en la suma que la Junta acuerde conforme a la relación de canje que se apruebe en la misma, y la modificación del artículo quinto permanente y del artículo transitorio de los estatutos de la Sociedad.

4. La aprobación de un texto refundido y actualizado de los estatutos de la Sociedad que incluya los cambios antes indicados, así como cualquier otro que sea necesario para ajustar los mismos a las disposiciones de la ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.

5. Encomendar al Directorio el otorgamiento de los poderes que sean necesarios para la aprobación, formalización y materialización de la fusión de dichas sociedades.

6. La adopción de los demás acuerdos que se estimen necesarios para obtener la aprobación de la fusión por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros y perfeccionar y materializar la fusión.

C.- Derecho a retiro

Se informa a los accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la LSA, la aprobación de la fusión por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad dará a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones.- Se considera accionista disidente a aquel que en la referida Junta se oponga al acuerdo de fusión o que, no habiendo concurrido a la Junta manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad dentro del plazo de 30 días contados de la fecha de celebración de la referida Junta Extraordinaria.- El valor a pagar por sus acciones a los accionistas que ejerzan el derecho a retiro se señalará en dicha Junta.

D.- Participación de Accionistas en la Junta y Poderes

Tendrán derecho a participar en la Junta y a ejercer en ella su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de su celebración. La calificación de poderes, si procediere, se hará el mismo día fijado para la celebración de la Junta, a la hora en que esta se inicie.

2.- DOCUMENTACIÓN

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los accionistas, en las oficinas sociales de calle Hendaya 60, piso 10, comuna de Las Condes, y en el sitio en internet de Liberty <http://www.liberty.cl>, la siguiente documentación:

- Información acerca del objetivo y beneficios esperados de la fusión.
- Estados Financieros individuales de la Sociedad al 30 de septiembre de 2016, auditados por E & Y.
- Informe sobre un examen de información financiera pro forma elaborado por E & Y con fecha 27 de octubre de 2016, en el que se presenta el estado de situación de la Sociedad ya fusionada.
- Informe pericial de relación de canje elaborado por Deloitte, de fecha 27 de octubre de 2016, con la relación de canje propuesta.

3.- SISTEMA DE VOTACIÓN EN LA JUNTA

El sistema de votación que se propone utilizar será el sistema de papeleta. Este sistema permite recoger por escrito, a través de una papeleta, la voluntad de cada uno de los accionistas con derecho a voto, respecto de las materias que en la junta de accionistas serán sometidas a votación, garantizando que dicha voluntad se manifieste en forma secreta, pero que con posterioridad a la votación permita identificar al accionista y la forma en que votó. La emisión de los votos se realizará por medio de una o más papeletas, las que incluirán las cuestiones sometidas a votación y la individualización del accionista o representante. La entrega de papeletas se efectuará de acuerdo a una nómina de asistencia previamente elaborada, con indicación del número de votos que a cada asistente corresponde. Las materias podrán ser votadas en una o más papeletas, indicándose en cada una de ellas, el número de votos a que corresponden.

Una vez finalizado el proceso de votación, se procederá a realizar el escrutinio en forma manual y a viva voz, anotando los resultados en una pizarra u otro sistema que permita la visualización de los resultados a los accionistas presentes. El escrutinio se llevará a cabo en un solo acto público ante la comparecencia de los accionistas que deseen presenciarlo a modo de asegurar el procedimiento utilizado y su resultado, así como en presencia de un notario público, en conformidad a la ley.

Lo anterior es sin perjuicio que al momento de la celebración de la junta de accionistas, los accionistas podrán acordar que para la votación de una o más materias se proceda por aclamación.